

carce en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. La Jefa de Sección de Personal y AA.GG., Carmen Juana García Giménez.

Almería, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de un extracto de la resolución definitiva de concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios para la realización de actividades en el Marco de Convenios con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 141, de 22.7.09) de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en materia de consumo para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, se hace público el siguiente extracto del contenido de la Resolución dictada por esta Delegación Provincial de Salud de Granada con fecha 12 de febrero de 2010, de concesión de subvenciones:

Programa y crédito presupuestario al que se imputa: 01.1 6.00.02.18.486.01.44H.0.

Beneficiarios:

- Unión de Consumidores de Granada-UCA, CIF: G18221523. Cantidad concedida: Dieciocho mil novecientos cuarenta y tres euros (18.943,00 euros).
- Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada «Al Ándalus», CIF: G18025254. Cantidad concedida: Dieciocho mil setecientos once euros (18.711,00 euros).
- Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada, CIF: G18043372. Cantidad concedida: Doce mil seiscientos treinta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (12.637,46 euros).

Finalidades de la subvención: Financiar los Convenios de Colaboración a suscribir por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios citadas con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de actividades en materia de consumo:

a) Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios, en el ámbito territorial de la Entidad Local con la que se celebre el Convenio de Colaboración.

b) Servicios dirigidos al asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, en el ámbito territorial propio de la Entidad Local con la que se perfeccione el Convenio.

El contenido íntegro de la Resolución de la Delegación Provincial de Salud, de fecha 12 de febrero de 2010, de concesión de las citadas subvenciones, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Granada por un plazo no inferior a treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA.

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de enero de 2010, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario (BOJA núm. 34, de 19.2.2010).

Advertido error en el texto de la citada resolución publicado en el BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2010, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 41 en el apartado 1.º del acuerdo donde dice: Código 213021 Negociado Registro y Régimen Interior; debe decir: Código 2130210 Negociado Registro y Régimen Interior.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara Área de Emergencia Cinegética Temporal, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz y Jaén, y se amplía la delimitación del Área de Emergencia de la provincia de Sevilla, declarada por Resolución de 14 de mayo de 2009.

El crecimiento experimentado por las poblaciones de conejo de campo (*Oryctolagus cuniculus*) en determinadas áreas de las provincias de Cádiz y Jaén, debido al uso de técnicas agrícolas que han supuesto la simplificación del paisaje agrario desapareciendo prácticamente la vegetación natural (lindes, sotos, ribazos, riberas, enclaves forestales, etc.), a la disminución de la prevalencia de enfermedades, así como a la disminución de predadores, entre otras causas, han provocado un aumento significativo del número de solicitudes presentadas por los propietarios de terrenos y titulares de cotos de caza con el fin controlar los daños ocasionados en cultivos agrícolas por la citada especie.

Dado que nos encontramos ante condiciones similares a las que en su momento dieron lugar a la declaración de emergencia cinegética temporal en varios términos municipales de las provincias de Córdoba, Málaga y Sevilla (BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2009), igualmente se hace necesaria la adopción de medidas excepcionales y transitorias al objeto de regular el estado de las poblaciones de conejo de campo a densidades compatibles con los intereses agrícolas.